

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época. 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 26 de 1976.

Núm. 3515

Edicto

**Señor Andrés Sánchez Jiménez.
Donde se encuentre.**

En el expediente Civil número 164/974 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Miguel Nahuatl Marín, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, mayo cuatro del año de mil novecientos setenta y seis. — VISTOS, con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550, 552, 553, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; aplicados supletoriamente al de Comercio, póngase Pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el cincuenta por ciento del predio Urbano número 208, que se encuentra ubicado en la calle Xicoténcatl de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:— Al Norte, cuatro metros cincuenta y cinco cms. con Rafael A. Fuentes, al Sur, cinco metros veinte centímetros con la calle Xicoténcatl, al Este, treinta y un metro catorce centímetros con la parte que se reserva o sea el otro cincuenta por ciento, al Oeste, treinta metros setenta y cinco centímetros con Sabino Sánchez Jiménez, el cincuenta por ciento en mención tiene una superficie total incluyendo lo construido, ciento cincuenta y tres metros setenta y cinco centímetros, siendo la postura legal las dos terceras partes que cubren la cantidad de: Diecisiete Mil Cuarenta y Un Peso, Sesenta y

Siete Centavos, Moneda Nacional, al efecto convóquese postores por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en el semanario Actualidad edictado en ésta ciudad, y el primero en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y avisos por tres veces en los sitios públicos más concurridos en el lugar donde se encuentra ubicado el predio; debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta ciudad, o en alguna institución Bancaria una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia respectiva las doce horas del día treinta del mes de junio del presente año.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo resolvió, manda y firma el ciudadano Juez del conocimiento, licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial “B” licenciado José Luis Sansores Castro, que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco, a los seis días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario Judicial “B”.

Lic. José Luis Sansores Castro.

SOLICITUD.—de Dotación de Ejidos al Poblado "Augusto Gómez Villanueva", Municipio de Centla, Estado de Tabasco.

Ranchería Chilapa Afuera o Boca de Chilapa Centla Tabasco.

a 5 de Marzo de 1976 .

C. Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Consttl. del Estado.
Palacio de Gobierno.

Los suscritos campesinos nativos de Chilapa Afuera de este municipio de Centla Estado de Tabasco; tienen a bien de solicitar conforme a los artículos 272, 273, 274, 274, 275, 276, 278 de la Nueva Ley Federal de la Reforma Agraria, 500 Has. de Terreno Nacional conocido como Miramar, el tiene las siguientes colindancias.

Norte, Guadalupe Aguirre.
Sur, Antonio Priego.
Este, Río Chilapa.
Oeste, Popal Nacional.

En vista de que somos campesinos que no tenemos otro patrimonio que nuestro trabajo la labranza de la tierra pedimos a Ud. señor Gobernador se nos dote de dichas tierras las cuales le pedimos ponerle el nombre de dicho Ejido el de "Augusto Gómez Villanueva".

Así mismo nombramos a los C.C.

Presidente, Nelson Campán Gómez; Secretario, Aníbal Hernández C.; Tesorero, Froylán Dionisio Arias; 1o. Vocal, Isaías Ruiz Campán; 2o. Vocal, Atilano García Hernández.

Esperamos que se nos ayude a dicha tramitación y al vez firmamos los presentes.

F i r m a n t e s .

Nelson Campán Gómez, Isaías Ruiz Campán, Aníbal Hernández Cruz, José Jesús Gómez Morales, Froylán Dionisio A., Oscar Martínez, Ramón Montero M., Atilano García Hernández, Pastor Magaña Velázquez, Antonio Magaña Velázquez, Angel Magaña Velázquez, Lázaro García Hernández, Vicente García, Miguel Martínez Ra-

**FRIGORIFICO DE TABASCO,
S.A. de C.V.**

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo con lo mandado en el artículo 9o. de la Escritura Constitutiva de Frigorífico de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se Convoca a todos los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que deberá tener efecto en el local de la Unión Ganadera Regional de Tabasco, Paseo Malecón Lic. Carlos A. Madrazo, número 1201, de esta ciudad, desde las diez horas del día nueve de junio próximo, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o.— Lista de asistencia y declaración de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- 2o.— Acordar sobre la necesidad de la disolución anticipada de la Sociedad, por imposibilidad de seguir realizando su objeto principal.
- 3o.— Designación de liquidadores.
- 4o.— Clausura de la Asamblea.

Villahermosa, Tab., mayo 17 de 1976.

El Srio. del Consejo de Admón.

Lic. Jorge Pintado Borrego.

.....
món, Ramón Martínez Ramón, Miguel Martínez Campán, Rosario Dionisio Torres, Isauro Hernández Cruz, Jaime González Dionisio, Cecilio Hernández de la Cruz, Pedro Cruz Magaña, José Luis Cruz Morales, Margarito García Hernández.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada del original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., marzo 24 de 1976.

El Secretario de la H. Com. Agra.
Mixta.

Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotearon: Alicia Gómez Zurita y Josefa del C. Torres Sánchez.

Solicitud de Dotación al Poblado "Profr. Graciano Sánchez", Municipio del Centro, Estado de Tabasco.

C. Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
C i u d a d .

Los abajo firmantes, en número de veinticinco, todos vecinos de la Rancharía "Coronel Traconis" de este Municipio del Centro, todos campesinos de origen, con fundamento en lo que se establecen los artículos 1o. y 2o. de la Ley Federal de Reforma Agraria y los numerales concordantes 195, 198, 200, 203, 205, 207, 208, 209, 220, 249, 272, 273, 275 y demás relativos de dicha Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer y solicitar lo siguiente:

Primero.— Somos el grupo y número de campesinos vecindados en la Rancharía Coronel Traconis en donde nos hemos dedicado de por vida al trabajo agrícola, lo que hemos venido haciendo alquilando unas veces y prestando tierras en otras ocasiones para poder subsistir.

Segundo.— Por virtud de que nosotros no nos favoreció la suerte de disponer de medios económicos suficientes para adquirir tierras donde trabajar, tenemos privación de las tierras necesarias para el ejercicio de una rama agropecuaria que ofrezcamos al progreso de nuestras familias y de Tabasco y como consecuencia de nuestro querido México.

Tercero.— La política agraria del Presidente Echeverría y de usted, señor Gobernador, han sido de dotar a todos los campesinos de México y de Tabasco las tierras necesarias para incrementar la producción de granos con el lema de que "Solo los caminos queden sin Sembrar".

Cuarto.— Concientes de que estamos en deuda con México en el aspecto de producción lo que no es privativo de negligencia pues carecemos de tierras para hacerlo, queremos sumarnos al ciclo evolutivo de nuestra economía colectiva y nacional.

Para tal fin solicitamos de su Gobierno, que es Gobierno Revolucionario se nos dote de las tierras suficientes para conseguir dicho objetivo. En tal situación señalamos como posibles de afectación por reunir los requisitos señalados en la Ley Federal de Reforma Agraria (Art. 249) La Finca Guerrero que consta de una superficie de 6000-00 hectáreas de primera calidad que en su mayoría están ociosas, pues cálculos aproximados indica que el total de dicha superficie estarán cultivadas unas 200-00 Has., y el resto en estado ocioso con las características señaladas también por la Ley de Tierras Ociosas:

La finca de referencia está circundada en la forma siguiente al Norte con Hermanos Osorio, al Sur con el señor Domingo Pérez Priego al Este con el doctor César Lastra Pérez y al Oeste con el arroyo El Zapote.

La Ley Federal de Reforma Agraria de la que usted fiel interpretar nos otorga la gracia de que las nuevas dotaciones se constituyan en tierras que aseguren rendimientos suficientes para satisfacer las necesidades de sus componentes (Art. 245). Es por esta razón que solicitamos las tierras de esta Finca Guerrero propiedad del señor Ramón Pérez Priego, al dictarse la dotación de ejidos que solicitamos el mismo ejido se llamaría Ejido Profr. Graciano Sánchez.

Por lo expuesto y fundado a usted señor Gobernador pedimos: Turnar nuestra solicitud al departamento correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial (Art. 272 Segundo Párrafo) a efecto turnando la copia a la Comisión Agraria Mixta para los efectos consiguientes así como se nombre el Comité Ejecutivo Agrario a elección del grupo solicitante.

Protestamos lo necesario.

Rancharía Coronel Traconis, Abril 21 de 1976.

(Sigue a la vuelta)

Firmas.

Candelario Gallegos Alvarez, Juan de los Santos, Gabriel Díaz Barahona, Manuel Valencia, Carmen Hernández, Antonio Ascencio, Nicolás García, Román Alvarez Zurita, Rafael Alvarez Camacho, Sergio González Zapata, Guadalupe Hernández, Santana Hernández, Antonio Hernández, Candelario Hernández, Celestino Mayo Barahona, Joaquín Contreras Cardosa, Pedro Pérez Ramos, Saturnino Montejó Méndez, Estanislao Montejó Méndez, Manuel Pérez Ramos, Isabelino Contreras Alvarez, Joaquín Contreras Alvarez, José Alfredo Contreras A., Lorenzo Contreras Alvarez, Dionisio Contreras Alvarez, Epifanio Hernández Montejó, Carlos Gonzá-

lez J., Antonio Mayo B., Jesús Hernández H., Santos Gaspar Alvarez, Anastacio León Rosalino Contreras R.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Mayo 11 de 1976.

El Secretario de la H. Com. Agra. Mixta.

Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejaron: Alicia Gómez Zurita, Josefina del C. Torres Sánchez.

Solicitud de Ampliación de Ejidos al Poblado "Andrés García".-Macuspana, Tab.

C. Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Constitucional del Edo.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tabasco.

Los suscritos ejidatarios todos, que firmamos al pie de este escrito, somos vecinos de la Ranchería Vernet 1a. Sección y domiciliados también en el ejido "Andrés García", ubicado en la Ranchería Chilapilla 1a. Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; ante Ud. con el debido respeto exponemos y solicitamos:

Primero.— Que según mandamiento presidencial de fecha 13 de septiembre del año de 1939, se nos dio posesión de 294 Has. de terreno dividido en Dos partes; uno de 144 Has. y la otra de 150 Has. haciendo el total mencionado y distante de casi Nueve Kilómetros una de otra, hasta llegar a nuestro objetivo, o sea, que hemos cultivado el total de nuestras parcelas que nos corresponde, y desafortunadamente de la parte de 150 Has. que se encuentra ubicado en la ranchería Chilapilla, solamente el 20% es tierra alta y el 80% es terreno inservible a la agricultura por lo que endosamos un croquis para presentar con hechos y veracidad lo que exponemos.

Tercero.— Que en vista de que ya no tenemos tierras para el cultivo nuevamente nos acercamos a usted como máxima autoridad en el Estado y fiel auténtico intérprete del problema agrario para que se nos de Ampliación de nuestro ejido sobre el norte del ejido de 150 Has. ya que después de nuestro colindante el terrate-

niente señor Bernardino Priego; hemos investigado que existe un terreno nacional o quizá propiedad pero que desde hace más de 40 años lo hemos visto en el abandono dicho terreno se le conoce con el nombre de "El Tiestal".

Señor Gobernador Ud. tiene la última palabra para que ordene a quien corresponda se investigue y de inmediato se proceda a los trámites que se crea pertinente y demás creemos que es una persona capaz de resolver este problema en que nos encontramos porque hemos visto y oído por los medios de difusión que ha sabido llevar a la cúspide su plan de trabajo y desarrollarlo con la paciencia que Ud. caracteriza como pocos gobernantes hemos tenido y estamos completamente seguros que antes que termine su período gubernamental nos deje con la satisfacción de la ampliación de nuestro ejido para bien de nuestra comunidad ejidal y progreso de nuestra patria.

Respetuosamente.

Ejido "Andrés García" Macuspana, Tab., a 8 de febrero de 1976.

Firmas.

El Comisario Ejidal, firma Francisco Baeza Cruz. El Secretario, firma Juan Pérez Morales. Consejo de Vigilancia, firma Argentino Arias Pérez. Secretario, firma Eustorfio Baeza Cruz.

Demás Ejidatarios. Firmas.

Asunción Rebolledo Chablé, Sergio Rebolledo Cruz, José Manuel Rebolledo Cruz, Jaime Rebolledo Cruz, Serapio Arias Pérez, Renán Baeza López, José Cruz Pe-

(Sigue al frente)

ralta, Francisco Morales Damián, Francisco Rebolledo Chablé, Olivero López Ferra, Francisco Morales García, Juan Pérez Morales, Francisco Rebolledo Cruz, Manuel Rebolledo Cruz, Juan Cruz Chablé, Donaciano Ríos, Sergio Ríos, Salvador Félix, J. del Carmen Félix, Víctor Manuel M.P.

c.c. para el C. Delegado de la Reforma Agraria, Vhermosa, Tabasco.

c.c. para el C. Oscar Alvarez Jiménez, Comité Regional Campesino, Macuspana, Tabasco.

c.c. para el archivo del ejido.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada del original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Mayo 4 de 1976.

El Secretario de la H. Com. Agr. Mixta.

Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejaron: Alicia Gómez Zurita, Josefa del C. Torres Sánchez.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

A V I S O

Ante este Juzgado se denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juana González Manzanilla, fallecida en esta Cd. de Villahermosa, Tab., el día 14 del mes de julio de 1975, siendo originaria de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de 80 años de edad, soltera, hija de Andrés González Quintana y Juana Manzanilla de González.— Reclama la herencia su hermano Ismael González Manzanilla.

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Aviso a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.—En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.
Luis Enrique Gallegos Pérez.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
DEPTO. DE EJECUCION FISCAL.
Receptoría de Rentas, Cunduacán, Tab.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (12:00) horas del día 31 de mayo del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el local que ocupa la Receptoría de Rentas de Cunduacán, Tabasco, un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 665, ubicado en Inmediaciones Argelia perteneciente al Municipio de Cunduacán, Tabasco, propiedad de la Sucesión de Pablo Díaz Oramas, mismo que consta de una superficie de 100-81-68.70 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: Con Herederos del Sr. Antonio Hernández, al Noroeste: con Carmen Gordillo, al Sur: con la Finca San Fidencio de Roberto Díaz Mérito, al Este: con el Ejido Cunduacán y Herederos del señor Antonio Hernández, y al Oeste: con Carretera a Jalpa de Méndez; inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 63 del Libro General de Entradas, Predio Núm. 1941 Folio 140 del Libro Mayor Volumen 8 Bis.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 533,333.34 (Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, y 127 Fracción I, II, III y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Mayo 11 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.
GAHN-341124.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil
1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

E D I C T O

C. Bigdalia de la Cruz Hernández.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número . . . 598/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Alonso Quevedo Mondragón, en contra de la señora Bigdalia de la Cruz Hernández, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“ . . . Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, septiembre tres de mil novecientos setenta y cinco.—Por presentado el señor Alonso Quevedo Mondragón por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de la señora Bigdalia de la Cruz Hernández de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII y XI y demás relativos y aplicables del Código Vigente en el Estado 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de que la demandada Bigdalia de la Cruz Hernández es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco; por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— una firma ilegible.—Se-

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

E D I C T O

Margarita Gerónimo, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Independencia en la colonia antes mencionada, constante de una superficie de 88.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.00 con María Digna Llergo de M., al Sur 8.00 metros con la calle Independencia, al Este 11.00 metros con Carmen Pérez Ortiz, al Oeste 11.00 metros con Abdego Crisóstomo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., marzo 31 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 3

.....
guidamente se fijó el acuerdo.— Conste. Firmado.— Una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número . . . 598/975 en el libro de gobierno.—Rúbrica. . .”.

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.

3 — 3